

Actividad de tratamiento	Responsable de Tratamiento y DPD			Descripción de la actividad de tratamiento y datos tratados				Destinatarios	Medidas de seguridad		
Tratamiento	Identidad	Datos de contacto	Delegado de Protección de Datos	Finalidad	Base jurídica del tratamiento	Interesados	Datos personales	Periodo de conservación	Destinatarios	Transferencias internacionales	Generales
Gestión de ayudas y subvenciones	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos .	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA correo electrónico: sgtordevepest@navarra.es	dpd@navarra.es	Realización de los procesos de concesión, gestión, seguimiento y control de las ayudas y subvenciones que competen al Departamento	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - LF 11/2005, de subvenciones - LF 10/2010, del Derecho a la Vivienda en Navarra.	Solicitantes y personas beneficiarias de las ayudas y subvenciones	Datos identificativos y de contacto; datos profesionales; datos fiscales y laborales; datos financieros y bancarios.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. En particular, el plazo previsto de conservación será el que señale el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra vigente en cada momento.	Los datos podrán ser cedidos a otros órganos del Gobierno de Navarra, así como a otras Administraciones públicas o a las autoridades, tribunales y organismos de públicos de control para el ejercicio de sus funciones. También podrán ser cedidos a entidades financieras para la gestión de pagos.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Gestión de personal	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos . SGT	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA sgtordevepest@navarra.es	dpd@navarra.es	Gestión de personal, funcionario y contratado del Departamento: selección de personal y provisión de puestos de trabajo; control de jornada; salud laboral; prevención riesgos laborales; formación y perfeccionamiento; gestión de retribuciones complementarias; gestión económica y presupuestaria; licencias y permisos; jubilación y extinción de la relación administrativa.	Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las administraciones Públicas de Navarra.	Personal del Departamento y aspirantes a la provisión de puestos de trabajo en la misma.	Datos identificativos y de contacto; localización y control de jornada de trabajo. Datos bancarios. Datos familiares.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Archivo de la Administración	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos . SGT	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA correo electrónico: sgtordevepest@navarra.es	dpd@navarra.es	Recepción, gestión y conservación de los fondos del Archivo intermedio de la Administración , facilitando el acceso a los mismos a unidades administrativas y a la ciudadanía.	Tratamiento necesario en ejercicio de poderes públicos o el interés público (art. 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos), de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Personas físicas que hayan tenido relación con la Administración de la Comunidad Foral. Personal del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.	Datos identificativos y de contacto	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, y, en particular, los plazos previstos en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra vigente en cada momento. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Gestión económica y presupuestaria	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos . SGT	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: ccotvivpaype@navarra.es	dpd@navarra.es	Tramitación de los actos y expedientes correspondientes a la gestión de presupuesto.	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1. b y c) del Reglamento General de Protección de Datos), de conformidad con la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	Personas físicas que tengan relación con el Departamento.	Datos identificativos, de contacto, bancarios, profesionales y económico-financieros.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Asistencia Jurídica	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos . SGT	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: sgtordevepest@navarra.es	dpd@navarra.es	Tramitación de recursos, expedientes sancionadores, reclamaciones y otros expedientes que requieran asesoría o informe de naturaleza jurídica.	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1. b y c) del Reglamento General de Protección de Datos), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el al Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral.	Solicitantes, reclamantes, recurrentes y otras personas interesadas en los expedientes	Datos identificativos y de contacto: datos profesionales, fiscales, laborales, financieros y bancarios.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.

Actividad de tratamiento	Responsable de Tratamiento y DPD			Descripción de la actividad de tratamiento y datos tratados				Destinatarios	Medidas de seguridad		
Tratamiento	Identidad	Datos de contacto	Delegado de Protección de Datos	Finalidad	Base jurídica del tratamiento	Interesados	Datos personales	Período de conservación	Destinatarios	Transferencias internacionales	Generales
Gestión de autorizaciones	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Vivienda	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA vivienda@navarra.es	dpd@navarra.es	Gestión de los datos personales necesarios para gestionar las autorizaciones en materia de Vivienda.	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra y su normativa de desarrollo; Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Solicitantes	Datos identificativos y de contacto; datos financieros y bancarios. Datos fiscales.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Abono anticipado de deducción fiscal por arrendamiento de vivienda	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Vivienda	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA vivienda@navarra.es	dpd@navarra.es	Atender las solicitudes de la ciudadanía para el abono anticipado de las deducciones fiscales por arrendamiento.	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra; Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	Solicitantes	Datos identificativos y de contacto; datos profesionales; datos fiscales y laborales; datos financieros y bancarios.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. En particular, el plazo previsto de conservación será el que señale el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra vigente en cada momento.	Los datos podrán ser cedidos a otros órganos del Gobierno de Navarra, así como a otras Administraciones públicas o a las autoridades, tribunales y organismos de públicos de control para el ejercicio de sus funciones. También podrán ser cedidos a entidades financieras para la gestión de pagos	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Aprobación de Planes urbanísticos	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Ordenación del Territorio	C/ González Tablas Nº 9. PAMPLONA. Correo electrónico: urbanismo@vivienda.es 31005 PAMPLONA	dpd@navarra.es	Aprobación de los planes urbanísticos municipales.	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Entidades locales y personas afectadas por el plan urbanístico	Datos identificativos y de contacto	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Expedición cédulas de habitabilidad	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Vivienda	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: vivienda@navarra.es	dpd@navarra.es	Expedición de cédulas de habitabilidad de viviendas radicadas en Navarra.	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra.	Solicitantes de cédulas de habitabilidad	Datos identificativos y de contacto; datos patrimoniales	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Inspección en materia de vivienda	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Vivienda	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: inspeccion.vivienda@navarra.es	dpd@navarra.es	Gestión de los datos necesarios para la inspección y control de las actividades en materia de vivienda.	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra.	Personas inspeccionadas.	Datos identificativos y de contacto	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Inspección en materia de urbanismo	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Ordenación del Territorio	C/ González Tablas Nº 9. 31005 PAMPLONA . Correo electrónico: urbanismo@navarra.es	dpd@navarra.es	Gestión de los datos necesarios para la inspección y control de las actividades en materia de urbanismo.	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo	Personas beneficiarias	Datos identificativos y de contacto; datos profesionales; datos fiscales y laborales; datos financieros y bancarios.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra.	otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Registro Agentes Inmobiliarios de Navarra	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA	dpd@navarra.es	Gestión de los datos necesarios para realizar y gestionar las inscripciones en el Registro Agentes Inmobiliarios de Navarra.	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra; Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2018.	Solicitantes	Datos identificativos y de contacto; datos profesionales.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.

Actividad de tratamiento	Responsable de Tratamiento y DPD			Descripción de la actividad de tratamiento y datos tratados				Destinatarios	Medidas de seguridad		
Tratamiento	Identidad	Datos de contacto	Delegado de Protección de Datos	Finalidad	Base jurídica del tratamiento	Interesados	Datos personales	Período de conservación	Destinatarios	Transferencias internacionales	Generales
Sancionadores en materia de vivienda	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. SGT	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: seccion.regimenjuridico.vivienda@navarra.es	dpd@navarra.es	Gestión de los datos necesarios para tramitar los expedientes sancionadores en materia de vivienda.	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.	Presuntos infractores	Datos identificativos y de contacto; datos profesionales; datos fiscales y laborales; datos financieros y bancarios.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Sancionadores en materia de urbanismo	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Ordenación del Territorio	C/ González Tablas Nº 9 31005 PAMPLONA. Correo electrónico: urbanismo@navarra.es	dpd@navarra.es	Gestión de los datos necesarios para tramitar los expedientes sancionadores en materia de urbanismo	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra	Presuntos infractores	Datos identificativos y de contacto; datos profesionales; datos fiscales y laborales; datos financieros y bancarios.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra.	Los datos podrán ser cedidos a otros órganos del Gobierno de Navarra, así como a otras Administraciones públicas o a las autoridades, tribunales y organismos de públicos de control para el ejercicio de sus funciones. También podrán ser cedidos a entidades financieras para la gestión de pagos.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Visados en materia de vivienda	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Vivienda	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: vivienda@navarra.es	dpd@navarra.es	Expedición de visados de compraventa y arrendamientos de vivienda protegida	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.	Solicitantes	Datos identificativos y de contacto; datos profesionales; datos fiscales y laborales; datos financieros y bancarios.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Registro de Vivienda: Registro de viviendas deshabitadas y Registro de Contratos de Arrendamientos de Viviendas de Navarra.	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Vivienda	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: vivienda@navarra.es inspeccion.vivienda@navarra.es	dpd@navarra.es	*Gestión de los datos necesarios para inscribir viviendas deshabitadas de Navarra. *Gestión de datos para la constitución, conservación y actualización del Registro de Contratos de Arrendamiento de Viviendas de Navarra.	**Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra. *El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal contemplada en la siguiente normativa: • Artículo 90 y siguientes de Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra • Artículo Primero de Ley Foral 20/2022, de 1 de julio, para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra.	*Titulares de derechos sobre viviendas incluidas en el registro de viviendas deshabitadas. *Arrendatarios de viviendas.	* Datos identificativos y de contacto; datos profesionales; datos de consumo de suministros básicos; datos de titularidad catastral; datos de empadronamiento. * Datos de carácter identificativo y contacto: nombre, apellidos, domicilio. Datos contractuales: partes del contrato, objeto del contrato, condiciones económicas del mismo.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Registro de Planeamiento	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Ordenación del Territorio	C/ González Tablas Nº 9 31005 PAMPLONA. Correo electrónico: urbanismo@navarra.es	dpd@navarra.es	Garantizar el derecho de la ciudadanía a tener acceso a la información territorial y urbanística en poder de las Administraciones competentes, sin obligación de acreditar un interés determinado.	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Solicitantes de información territorial	Datos identificativos de contacto y localización.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.

Actividad de tratamiento	Responsable de Tratamiento y DPD			Descripción de la actividad de tratamiento y datos tratados				Destinatarios	Medidas de seguridad		
Tratamiento	Identidad	Datos de contacto	Delegado de Protección de Datos	Finalidad	Base jurídica del tratamiento	Interesados	Datos personales	Período de conservación	Destinatarios	Transferencias internacionales	Generales
Autorización de actuaciones en suelo no urbanizable	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Ordenación del Territorio	C/ González Tablas Nº 9 31005 PAMPLONA. Correo electrónico: urbanismo@navarra.es	dpd@navarra.es	Proteger el suelo no urbanizable sometiendo a autorización determinadas actuaciones.	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Artículo 116 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Solicitantes de autorizaciones de actuaciones en suelo no urbanizable	Datos identificativos de contacto y localización.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Restauración de la legalidad urbanística	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. DG de Ordenación del Territorio	C/ González Tablas Nº 9 31005 PAMPLONA . Correo electrónico: urbanismo@navarra.es	dpd@navarra.es	Ajustar a la legalidad todas aquellas actuaciones urbanísticas en suelo no urbanizable consideradas ilegales, por carecer de autorización o por no ajustarse a la otorgada.	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Presuntos infractores	Datos identificativos de contacto y localización.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra	Los datos podrán ser cedidos a otros órganos del Gobierno de Navarra, así como a otras Administraciones públicas o a las autoridades, tribunales y organismos de públicos de control para el ejercicio de sus funciones. También podrán ser cedidos a entidades financieras para la gestión de pagos	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Censo de solicitantes de vivienda protegida	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	Avda. San Jorge, 8 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: info@nasuvinsa.es	dpd@nasuvinsa.es	Registro único en el que deben inscribirse todas las personas que, cumpliendo con los requisitos, desean acceder a una vivienda protegida en la Comunidad Foral	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. DECRETO FORAL 25/2011, DE 28 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL CENSO DE SOLICITANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.	Solicitantes de vivienda protegida.	Datos identificativos y de contacto. Datos fiscales. Datos de empadronamiento.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra.	Los datos podrán ser cedidos a otros órganos del Gobierno de Navarra, así como a otras Administraciones públicas o a las autoridades, tribunales y organismos de públicos de control para el ejercicio de sus funciones. También podrán ser cedidos a entidades financieras para la gestión de pagos.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Bolsa de alquiler de vivienda	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	Avda. San Jorge, 8 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: info@nasuvinsa.es	dpd@nasuvinsa.es	*Gestión de los alquileres de las viviendas de particulares inscritas en la bolsa de alquiler. *Pago de los recibos de alquileres a los propietarios y emisión de la autofactura. * Gestión de los suministros para los inquilinos. *Control estadístico de la morosidad. *Pago de los recibos de comunidad de los inquilinos. * Cobro de los recibos de alquiler a los inquilinos	Art. 6.1.a) Consentimiento del interesado	* Propietarios de viviendas. * Inquilinos de viviendas	Datos identificativos *Datos de circunstancias sociales *Datos de detalles de empleo *Datos económicos, financieros y de seguros *Datos de transacciones de bienes y servicios	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la empresa pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento.	Los datos podrán ser cedidos a otros órganos del Gobierno de Navarra, así como a otras Administraciones públicas o a las autoridades, tribunales y organismos de públicos de control para el ejercicio de sus funciones. También podrán ser cedidos a entidades financieras para la gestión de pagos.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Asistencia Técnica en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	Avda. San Jorge, 8 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: info@nasuvinsa.es	dpd@nasuvinsa.es	Tramitación de reclamaciones y otros expedientes que requieran asesoría o informe de naturaleza jurídica en materia urbanística y territorial.	Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Solicitantes	Datos identificativos y de contacto	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la empresa pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento.		No están previstas transferencias internacionales de los datos.	
Atención a los derechos de las personas en materia de protección de datos	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: sgtordevipest@navarra.es	dpd@navarra.es	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.	Personas físicas que reclaman ante el responsable del tratamiento	Datos identificativos y de contacto.	Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.

Actividad de tratamiento	Responsable de Tratamiento y DPD			Descripción de la actividad de tratamiento y datos tratados					Destinatarios		Medidas de seguridad
Tratamiento	Identidad	Datos de contacto	Delegado de Protección de Datos	Finalidad	Base jurídica del tratamiento	Interesados	Datos personales	Período de conservación	Destinatarios	Transferencias internacionales	Generales
Gestión de incidentes de seguridad	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	Calle Alhóndiga, 1 - primera planta. 31002 PAMPLONA. Correo electrónico: sgtordevepest@navarra.es	dpd@navarra.es	Gestión y evaluación de los incidentes de seguridad	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas	Datos identificativos y de contacto.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Agencia Española de Protección de Datos. Centro Criptológico Nacional.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.